

Clase de precisión media	(III)			
Número escalones verificación $n \leq n_{\text{máx}}$	3.000			
Máx.	30 t	40 t	50 t	60 t
Mín.	300 kg	1 t	1 t	1 t
e	10 kg	20 kg	20 kg	20 kg
n	3.000	2.000	2.500	3.000
Temperatura	−10 °C a +40 °C			

Cuarto.—Esta modificación adicional cuarta se efectúa con independencia de la resolución de aprobación CE de modelo, de 18 de octubre de 1996; de la resolución de modificación adicional primera, de 3 de junio de 1998; de la resolución de modificación adicional segunda, de 4 de marzo de 1999, y de la resolución de modificación adicional tercera, de 18 de julio de 2000, pudiendo la entidad solicitante seguir fabricando instrumentos de pesaje, según el modelo aprobado por dichas resoluciones.

Quinto.—Los instrumentos correspondientes a la modificación adicional cuarta a que se refiere esta Resolución deberán de cumplir las características principales, condiciones de aprobación y las eventuales condiciones especiales que figuran en el certificado de modificación adicional cuarta número E-96.02.10 y su anexo. El modelo queda completamente descrito en la documentación técnica presentada y que se encuentra depositada en esta Dirección General con el número de referencia 38/01.

Sexto.—Esta modificación adicional cuarta número E-96.02.10 estará afectada por los mismos plazos de validez de la resolución de aprobación CE de modelo, de 18 de octubre de 1996.

Séptimo.—Los instrumentos de pesaje correspondientes a la modificación adicional cuarta a que se refiere esta Resolución llevarán las inscripciones indicadas en el anexo técnico del certificado de aprobación CE de modelo, de 18 de octubre de 1996, y en los cuatro anexos técnicos de los certificados de modificación adicional correspondientes.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, pueden interponer recurso de alzada ante el honorable Consejero de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Barcelona, 26 de septiembre de 2001.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe de Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar i Guevara.

21172

RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2001, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se concede la aprobación CE de modelo número E-01.02.39 al instrumento de pesaje de funcionamiento no automático, tipo balanza electrónica sobre mesa, modelo Autónoma-I, a favor de «Básculas Rafels, Sociedad Anónima», con la marca comercial «Rafels».

Vista la petición interesada por la entidad «Básculas Rafels, Sociedad Anónima» (calle Collblanc, número 102, 08028 Barcelona), en solicitud de aprobación CE de modelo de un instrumento de pesaje de funciona-

miento no automático, tipo balanza electrónica sobre mesa, modelo Autónoma-I, con la marca comercial «Rafels»;

De acuerdo con el informe favorable emitido por el Laboratori General d'Assaigs i Investigacions, con referencia 21016669,

Esta Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico; la Orden de 22 de diciembre de 1994 por la que se regula el control metrológico CEE de los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, que incorpora al Derecho interno español la Directiva 90/384/CEE de 20 de junio de 1990, modificada por la Directiva 93/68/CEE, de 22 de julio de 1993, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a favor de la entidad «Básculas Rafels, Sociedad Anónima» la aprobación CE de modelo de una balanza electrónica sobre mesa, modelo Autónoma-I, con la marca comercial «Rafels».

Segundo.—Se trata de un instrumento de pesaje de funcionamiento no automático, graduado, de equilibrio automático, monorrango y monoescalon, con indicación digital de peso, precio unitario e importe, destinada a la venta directa al público. Las características metrológicas son:

Clase de precision media	(III)			—
$n \leq n_{\text{máx}}$	3.000			—
Máx.	6	15	30	kg
Mín.	40	100	200	g
e	2	5	10	g
$T \leq$	−5,998	−14,995	−29,990	kg
Temperatura	−10 a +40			°C

Tercero.—Esta aprobación CE de modelo tiene validez hasta el 3 de octubre de 2011.

Cuarto.—Próximo a finalizar el plazo de validez que se concede, la entidad o titular de la misma, si lo desea, solicitará de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial la oportuna prórroga de esta aprobación CE de modelo.

Quinto.—Las características principales, condiciones de aprobación y las eventuales condiciones especiales figuran en el certificado de aprobación CE de modelo número E-01.02.39 y en su anexo. El modelo queda completamente descrito en la documentación técnica presentada y que se encuentra depositada en nuestra Dirección con el número de referencia 39/01.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, pueden interponer recurso de alzada ante el honorable Consejero de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Barcelona, 3 de octubre de 2001.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe de Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar i Guevara.